

la segunda subasta tendrá lugar el día 20 de noviembre de 2000 y hora de las once treinta, con la rebaja del 25 por 100, exigiéndose también a los licitadores el 20 por 100 del resultante, sin admitirse posturas que no cubran los dos tercios del mismo.

Tercera.—Para el caso de que tampoco concurren postores a la segunda, ni haya solicitado el actor la adjudicación, queda convocada tercera subasta, sin sujeción a tipo, para el día 20 de diciembre de 2000 y hora de las once treinta, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Desde el anuncio de las subastas hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20 por 100 del tipo o acompañar el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Sexta.—Para el hipotético caso de que alguno de los días señalados para las subastas fuese festivo, se entenderá que su celebración lo será al siguiente día hábil, a la misma hora.

Séptima.—Por el presente edicto se notifica expresamente a la demandada la celebración de las subastas.

Octava.—Los bienes salen a subasta a instancia de la parte actora, conforme al artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que la parte ejecutada haya presentado los títulos de propiedad de las fincas, ni se haya suplido la falta de títulos, hallándose en los autos la certificación de cargas a disposición de los posibles licitadores que deseen examinarla.

Novena.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas que salen a subasta

Urbana.—Vivienda unifamiliar, sita en Valverde del Camino, en la tercera fase de la urbanización Cabezo del Santo, número 41, con una superficie de 120 metros cuadrados de solar, 90 metros cuadrados útiles de vivienda entre dos plantas y 15 metros cuadrados útiles de garaje. Finca registral 6.185.

Tasada a efectos de la subasta en nueve millones ochocientos diez mil setecientos veintiocho (9.810.728) pesetas.

Urbana.—Vivienda unifamiliar, sita en Valverde del Camino, en la tercera fase de la urbanización Cabezo del Santo, número 42, con una superficie de 120 metros cuadrados de solar, 90 metros cuadrados útiles de vivienda entre dos plantas y 15 metros cuadrados útiles de garaje. Finca registral 6.186.

Tasada a efectos de la subasta en nueve millones ochocientos diez mil setecientos veintiocho (9.810.728) pesetas.

Valverde del Camino, 20 de junio de 2000.—El Secretario judicial.—43.439.

VILLANUEVA DE LA SERENA

Edicto

Don Rafael Estévez Benito, Juez de Primera Instancia número 2 de Villanueva de la Serena,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 96/00 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Sepes Ent. Pub. Empresar. del Suelo contra «Mármoles Santa Amalia, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose

para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 13 de septiembre de 2000 a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0386000015009600, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 13 de octubre de 2000 a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 13 de noviembre de 2000, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Parcela de terreno en término de Villanueva de la Serena, parte del polígono industrial «Cagancha», señalada con el número 6, inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena, al tomo 995, folio 133, inscripción primera, finca número 33.965.

Tipo de subasta: El tipo de subasta es el señalado en la escritura de hipoteca, ascendente a 11.530.724 pesetas.

Dado en Villanueva de la Serena, 26 de mayo de 2000.—El Juez, Rafael Estévez Benito.—El/la Secretario.—43.714.

VILLANUEVA DE LA SERENA

Edicto

Don Rafael Estévez Benito, Juez de Primera Instancia número 2 de Villanueva de la Serena,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 101/00 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima» contra don Antonio Chamizo Gutiérrez, doña Rosario García Muñana, don Fernando Chamizo García y doña Natividad Gallego Torres, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término

de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 13 de septiembre de 2000 a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0386000015010100, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 10 de octubre de 2000 a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 13 de noviembre de 2000 a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana.—Casa señalada con el número 19, antes 10, en la calle Pío XII del casco urbano de Valdivia, en término de Villanueva de la Serena. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena al tomo 951, libro 415, folio 175, finca 23.302.

Tipo de subasta: El tipo de subasta es el que se refleja en la escritura de préstamo hipotecario, ascendente a 8.187.200 pesetas.

Dado en Villanueva de la Serena, 12 de Junio de 2000.—El Juez, Rafael Estévez Benito.—El Secretario.—43.717.

ZARAGOZA

Edicto

Don Ángel Dolado Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Zaragoza,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 3001222/89, Sección C, se tramita procedimiento de menor cuantía a instancia de don Máximo Jesús Asín Castán, contra don Clemente Gracia Rodrigo y herederos de don Pascual Gracia Pardo, don Clemente y don Luis Alfonso Gracia Salas, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término